

EXPEDIENTE: JDC/004/2022 Y SU ACUMULADO JDC/005/2022.

PARTE ACTORA: MARISI ESTEFANÍA RAMÍREZ CORTÉS Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a dos de marzo de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Sergio Avilés Demeneghi, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada ayer a las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos al correo avisos.teqroo@gmail.com se advirtió la recepción de un correo electrónico enviado de la cuenta justiciaintrapartidaria@movamientociudadano.mx, por el licenciado Arturo Rodríguez Gutiérrez, Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano, tal como consta en la razón levantada por la oficial de partes; por medio del cual remite digitalmente dos resoluciones con número de expedientes CNJI/005/2022 y CNJI/006/2022 en vía de cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el veintisiete de febrero de dos mil veintidós, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, señalados al rubro. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo con la documentación de cuenta signado por Arturo Rodríguez Gutiérrez, Secretario de la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria de Movimiento Ciudadano. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que remita las constancias a la ponencia de la **Magistrada Claudia Carrillo Gasca**, quien fuera instructora en el presente asunto, para los efectos legales que correspondan. ---

NOTIFIQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo

y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**-----